



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 87

REF.: APRUEBA GASTOS MOVILIZACION Y
SERVICIOS BASICOS PROGRAMA CECI

RANCAGUA, 26 FEB. 2014

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301, la Ley N°20.557 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012, la Ley N°19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; y la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/026 de 04 de Febrero de 2000; Resolución N°015/172 del 2001; Resolución N°015/136 del 05 de Agosto de 2010 Resolución N°15/188 de 07 de Diciembre de 2011 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, ordinario N°015/0331 de 29 de enero de 2014 de Encargado de Operaciones de la Dirección Nacional, y demás antecedentes teniendo a la vista:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N°19.949.

Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

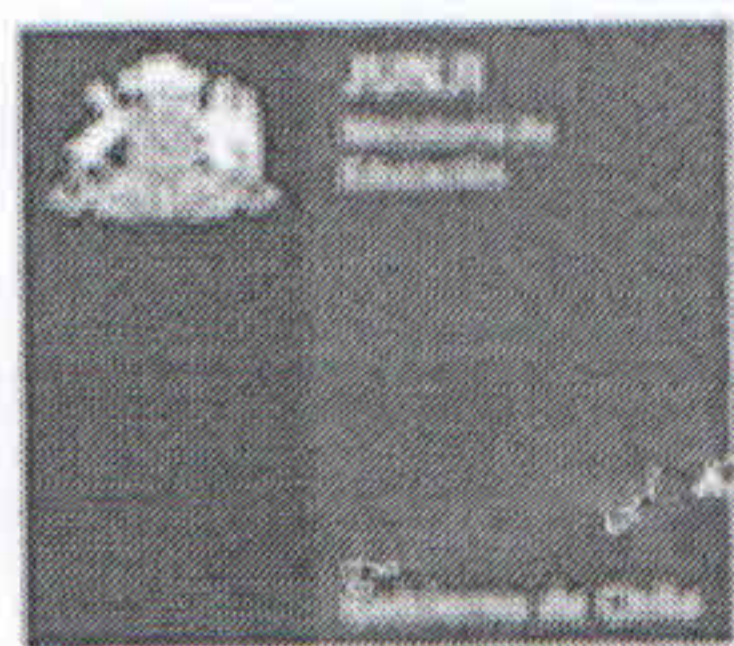
Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

Que, la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 contempla recursos para la implementación del Programa "Centros Educativos Cultural de Infancia CECI", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

RESUELVO:

- 1- APRUEBESE, la siguiente nómina de proyectos CECI, Gastos de Movilización y Servicios Básicos que se indican a continuación:

COMUNA	NOMBRE CENTRO	CODIGO GESPARVU	MATRICULA	MONTO MOVILIZACIÓN	MONTO SERVICIOS BÁSICOS
Santa Cruz	Panamá	06.310.302	10	\$6.800.000.-	\$500.000.-
Peralillo	Molineros	06.307.301	12	\$5.000.000.-	\$500.000.-
San Fernando	Los Lingues	06.301.301	17	\$5.000.000.-	\$500.000.-
Las Cabras	La Cebada	06.107.301	23	\$5.500.000.-	\$500.000.-
Las Cabras	Valdebenito	06.107.302	10	\$4.000.000.-	\$500.000.-
Peumo	Peumo Centro	06.112.301	20	--	\$500.000.-
La Estrella	Guadalao	06.202.301	15	\$7.700.000.-	\$500.000.-
TOTAL			107	\$34.000.000.-	\$3.500.000.-



El primer paso, el más importante.

- 2- **TRANSFERASE** el monto señalado, según se indica precedentemente, una vez formalizado los convenios respectivos.
- 3- **SUSCRIBASE**, con las Municipalidades de Las Cabras, Santa Cruz, Peralillo, La Estrella y la Junta de Vecinos El Carmen de Los Lingues de la comuna de San Fernando, los contratos de aportes para gastos de movilización y Servicios Básicos<, en los términos señalados en el respectivo instrumento.
- 4- **IMPUTESE** al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172-00306 "Programa Conozca a su hijo Centros Educativos Culturales de la Infancia y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN
DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ELENA JOSEFINA CLARO LYON
Directora Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Junta Nacional de Jardines Infantiles

MECL/BSF/crb

Distribución:

Dirección Regional

Asesor Jurídico D.R.

Subdirección de Recursos Financieros Físicos D.R.

Subdirección Técnica D.R

Coordinadora CECI D.R.

Oficina de Partes D.R

REGISTRADO